



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 344-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 27 de setiembre de 2023



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 172-2023-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Blga. ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de Resolución Decanal de exceso de créditos en el Semestre Académico y en aplicación al Capítulo 11: Números de Créditos Permitidos en la Matricula del (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.U. N°	DNI N°	CRÉDITOS
1.	Erika Solange Gonzales Córdova	2172130	71848529	1
2.	Linni Pérez Isuiza	2172160	76147275	2
3.	José David Jaime Arturo Huanci Chuquipiondo	2172136	71977620	2
4.	Martha Manihuari Vásquez	2172144	75853714	4
5.	Richard Augusto Panduro Vásquez	18031B0354	71202976	4

Que, con Oficio N° 162-2023-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que evaluó cada solicitud y la revisión curricular respectiva a través del sistema Académico UXIAC y SIGAU; que los estudiantes necesitan 1 a 4 créditos para llevar asignaturas de nivelación y de adecuación en el nivel que corresponde;

Que, en mérito a los considerandos y lo establecido el Capítulo 11: Números de Créditos Permitidos en la Matricula, (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de 1 a 4 créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2023-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

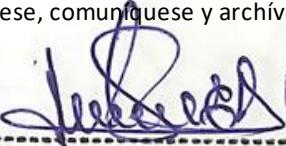
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el exceso de 1 a 4 créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2023-II:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.U. N°	DNI N°	CRÉDITOS
1	Erika Solange Gonzales Córdova	2172130	71848529	1
2	Linni Pérez Isuiza	2172160	76147275	2
3	José David Jaime Arturo Huanci Chuquipiondo	2172136	71977620	2
4	Martha Manihuari Vásquez	2172144	75853714	4
5	Richard Augusto Panduro Vásquez	18031B0354	71202976	4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana

CC.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaría Acad. (2)


C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
SECRETARÍA ACADÉMICA
IQUITOS

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización